



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 76001400302820190019700
REF. P. VERBAL-PRESCRIPCIONEXTRAORDINARIADEDOMINIO
DTE. DIEGO JAVIER CAMPO LOPEZ
APDO: MARTHA CECILIA ORTIZ CALERO
Email: marthaortiz255@hotmail.com
DDO. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y LAS
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADA DE ALEJANDRO ARAUJO
BENAVIDEZ
CURADOR: WILSON GOMEZ RENDON
Email: wilsongomezrendon@hotmail.com
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez el presente trámite informando que se encuentra pendiente del cumplimiento de una carga procesal por parte de la parte demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, octubre 26 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO No. 1478

Santiago de Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Consecuente con la nota secretarial que antecede, dentro del presente proceso, se requerirá a la parte actora para que cumpla con la carga procesal que le compete en estas circunstancias, como es de dar cumplimiento a lo dispuesto por esta agencia judicial mediante audiencia celebrada el día 24 de mayo de 2022, por lo que se requerirá para que se sirva dar cumplimiento a ello, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G. del P., para lo anterior se concede el termino de 30 días a partir de la notificación del presente auto.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: AGREGAR el memorial arrimado por la parte actora, mediante el cual informa haber gestionado las diligencias de notificación a los herederos determinados en este asunto, del cual no se desprenden soporte alguno, que así lo acredite.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 186 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2022
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria